

Disposición 1007/2009

La Plata, 30 de junio de 2009

Visto, que se ha puesto en vigencia a partir del 1 de enero del 2000 la Disposición 1.792/99, por lo cual se restableció la exigencia de la vinculación de las mensuras rurales en todo el ámbito de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la REDGEOBA en la Provincia de Buenos Aires en el Norte y Noroeste no cuenta con cobertura suficiente según los requerimientos de las vinculaciones;

Que existe en la Provincia de Buenos Aires y en Provincias vecinas Estaciones Permanentes pertenecientes a la Red RAMSAC vinculada a la REDGEOBA;

Que verificada la coherencia y los resultados compatibles en su precisión entre las coordenadas RAMSAC de las Estaciones Permanentes de Rosario y La Pampa con la REDGEOBA, su utilización no producirá cambios en el Sistema de Referencia;

Que estando en funcionamiento la Estación Permanente de Azul pasando a integrar la REDGEOBA como las ya existentes;

Que es de vital importancia la densificación de nuevos puntos de la REDGEOBA;

Que teniendo en cuenta que están involucradas todas las mensuras de parcelas que se encuentran zonificadas como rurales, en las respectivas Ordenanzas Municipales;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Poner en vigencia a partir del 1 de julio de 2009 la utilización de las Estaciones Permanentes de Rosario UNRO y la de Santa Rosa, SRLP, ambas integran la Red RAMSAC.

ARTÍCULO 2º. Se incorporan a la REDGEOBA las mencionadas Estaciones Permanentes tomando la designación de la Red RAMSAC y sus coordenadas son:

Coordenadas POSGAR 94 UNRO

Latitud: 32°57'33.6918"S
Longitud: 60°37'42.3335"W
Altura Elip: 66.317 m

Coordenadas POSGAR 94 SRLP

Latitud 360311141995

Longitud: 64°16'49.4613'W
Altura Elip: 223.391 m

ARTÍCULO 3º. Notifíquese a los Departamentos Geodésico Topográfico y Fiscalización Parcelaria. Artículo 4º Remítase copias al Consejo Profesional de la Agrimensura y Colegio Profesional de Ingeniería.